

COMUNICADO INTERNO

12 de junio 2023

Estimada comunidad funcionaria,

Junto con saludar, por intermedio del presente recordamos a ustedes el **uso obligatorio de la Credencial Funcionaria**, documento de identificación proporcionado por el área de Recursos Humanos a cada integrante de nuestros equipos.

Precisar que el uso de credencial es una obligación que se encuentra contenida en nuestro Reglamento Interno (Título II: Ingreso, Estadía y Egreso Hospitalario / Artículo 7: Identificación de Funcionarios / Pág. 19), documento emitido el 5 de marzo de 2019 mediante Resolución Exenta N°359). En dicha normativa se señala que “todos los funcionarios, trabajadores y personas contratadas por terceros que se desempeñen bajo cualquier título en el Hospital y CRS El Pino, portarán una credencial de identificación en la cual constará al menos el nombre y la función que desempeña quien la porte”. Indica, asimismo, que “es obligación...portar en todo momento mientras se encuentre en el establecimiento, la referida credencial de identificación, siempre en un lugar visible”.

Agregar, por otra parte, que el uso de credencial forma parte del cumplimiento de la Ley 20.584 sobre Derechos y Deberes de los Usuarios en su Atención de Salud, donde se señala que el personal de salud debe portar una identificación con la expresión de sus funciones. Esta obligación es medida paralelamente en dos indicadores: las Encuestas de Satisfacción Usuaría aplicadas a pacientes Ambulatorios, de Urgencia y Hospitalizados; como también mediante el Instrumento de Evaluación EAR proporcionado por la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Sur, cuya versión 2023 incorpora el cumplimiento de las 10 mediciones correspondientes a Hospital Amigo, una de las cuales detalla que todo funcionario/a debe portar identificación.

Según lo expuesto, solicitamos y agradecemos que tod@s l@s integrantes del recinto utilicen regular y cotidianamente su credencial de identificación, documento de carácter personal e intransferible que también puede ser solicitado por los evaluadores de reacreditación.

Sin otro particular, nos despedimos cordialmente e incorporando imágenes de respaldo con los contenidos anteriormente planteados

Artículo 7°: Identificación de Funcionarios.

Todos los funcionarios, trabajadores y personas contratadas por terceros que se desempeñen bajo cualquier título en el Hospital y CRS El Pino, portarán una credencial de identificación, en la cual constará al menos, el nombre y la función que desempeña quien la porte.

Las credenciales antes señaladas podrán ser emitidas únicamente por el Hospital o por quien se encuentre autorizado por éste.

Es obligación de las personas indicadas en el inciso primero de este artículo, portar en todo momento mientras se encuentre en el establecimiento, la referida credencial de identificación, siempre en un lugar visible.

Exige tus derechos

Tener información oportuna y comprensible de su estado de salud. 	Recibir un trato digno, respetando su privacidad. 	Ser llamado por su nombre y atendido con amabilidad. 	Recibir una atención de salud de calidad y segura, según protocolos establecidos.
Ser informado de los costos de su atención de salud. 	No ser grabado ni fotografiado con fines de difusión sin su permiso. 	Que su información médica no se entregue a personas no relacionadas con su atención. 	Aceptar o rechazar cualquier tratamiento y pedir el alta voluntaria.
Recibir visitas, compañía y asistencia espiritual. 	Consultar o reclamar respecto de la atención de salud recibida. 	A ser incluido en estudios de investigación científica sólo si lo autoriza. 	Donde sea pertinente, se cuente con señalética y facilitadores en lengua originaria.
Que el personal de salud porte una identificación. 	Inscribir el nacimiento de su hijo en el lugar de su residencia. 	Que su médico le entregue un informe de la atención recibida durante su hospitalización. 	Toda persona mayor de 60 años y/o con discapacidad tendrá derecho a Atención Preferente.

y cumple tus deberes

Entregar información veraz acerca de su enfermedad, identidad y dirección. 	Conocer y cumplir el reglamento interno y resguardar su información médica. 	Cuidar las instalaciones y equipamiento del recinto. 	Informarse acerca de los horarios de atención y formas de pago. 	Tratar respetuosamente al personal de salud. 	Informarse acerca de los procedimientos de reclamo. 	Dar prioridad a personas con derecho a Atención Preferente.
---	--	---	--	---	--	--

TODA PERSONA PODRÁ RECLAMAR SUS DERECHOS ANTE EL CONSULTORIO, HOSPITAL, CLÍNICA O CENTRO MÉDICO PRIVADO QUE LO ATIENDE. SI LA RESPUESTA NO ES SATISFACTORIA PODRÁ RECURRIR A LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, (Extracto de la Ley N°20.584 de Derechos y Deberes de los Pacientes).

P.D.: Reglamento Interno puede ser descargado desde Nuestro Sitio Web:
www.hospitalelpino.cl

**Unidad de Gestión Usuaria
Hospital El Pino**

